

I.2.26. Acuerdo 26/CG de 8-11-23 por el que se aprueba el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo 2/CG, de 19-05-2023, por el que se aprueban las normas generales reguladoras del procedimiento para la emisión de los certificados de actividad docente.

Acuerdo 26/CG de 8-11-2023, por el que se modifica el Acuerdo 2/CG, de 19-05-2023, por el que se aprueban las normas generales reguladoras del procedimiento para la emisión de los certificados de actividad docente.

Exposición de motivos

El pasado 5 de junio de 2023 se publicó en el BOUAM el Acuerdo 2/CG de 19-05-23 por el que se aprueban las Normas Generales reguladoras del procedimiento para la emisión de certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid.

Mediante el presente acuerdo se modifican las Normas Generales para incorporar la posibilidad de que el procedimiento que se recoge en el artículo 1 de emisión de certificados de actividad docente para el curso 2021-2022 y anteriores pueda extenderse, a petición de la persona interesada y con la conformidad del centro, para el curso 2022-2023.

Disposiciones generales

Artículo único. Modificación de las Normas Generales reguladoras del procedimiento para la emisión de los certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobadas mediante acuerdo 2/CG de 19-05-23.

Se incorpora una disposición transitoria única en las Normas Generales reguladoras del procedimiento para la emisión de los certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobadas mediante acuerdo 2/CG de 19-05-2023, con el siguiente tenor literal:

“Disposición transitoria única referente a la emisión de certificados de actividad docente para el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del acuerdo 2/CG de 19-05-23, los certificados de actividad docente para el curso 2021-2022 y anteriores a los que se refiere el artículo 1 de dicho acuerdo podrán incluir adicionalmente, a petición de la persona interesada y con la conformidad del centro que corresponda, la actividad docente correspondiente al curso 2022-2023.

En estos casos, la persona interesada deberá previamente obtener a través de la sede electrónica de la UAM el certificado de actividad docente correspondiente al curso 2022-2023 y aportarlo a la persona titular de la secretaría académica de la Facultad o Escuela Politécnica Superior donde se

haya impartido dicha docencia, debiéndose garantizar que el certificado de actividad docente que se emita para el curso 2022-2023 y anteriores contempla para el curso 2022-2023 los mismos créditos ECTS que figuran en el certificado de actividad docente aportado por la persona interesada.”

Disposiciones finales Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.